1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 Fecha elaboración estudio:	**05 DE NOVIEMBRE DE 2026**
1.2 Nombre Del Rubro:	**REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS**
1.3 Código Del Rubro:	**245020902**
1.4 Valor Total estimado del contrato:	**CIEN MILLONES DE PESOS M/C $100.000.000**
1.5 Objeto del Contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN MEDICINA MATERNO FETAL Y PERINATOLOGÍA PARA EL E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

2.1 JUSTIFICACION Y CONSIDERACIONES

El Departamento de Boyacá; cuenta con 123 Municipios, en la distribución de la red de prestación de servicios de salud definida por la secretaría de salud departamental, por accesibilidad geográfica distribuye estos municipios en 10 subredes y en cada una de estas subredes se cuenta con una Empresa Social del Estado de II nivel de complejidad la cual sirve de referencia para las de primer nivel de atención.

La ESE Hospital Regional de Duitama, atendiendo a su nivel de complejidad y a la ubicación geográfica, presta sus servicios de salud a los habitantes de la Subred 7 del Departamento de Boyacá, (población 244.802 habitantes proyección a 2024, fuente DANE), con prestación de servicios de mediana complejidad de la atención de la provincia Tundama y algunos municipios de la provincia centro y norte de Boyacá, adicionalmente en ocasiones se prestan servicios especializados a municipios vecinos de los departamentos de Arauca y Casanare.

Tabla 1: Población – Subred 7 Tundama, clasificada por grupo género, Proyecciones DANE 2024

MUNICIPIO	**Total Hombres**	**Total Mujeres**	**Total Población**
Duitama	63376	69518	132894
Jericó	2178	1990	4168
Tuta	4361	4554	8915
Tutazá	1057	1136	2193
Paz de Río	2229	2286	4515
Floresta	1644	1817	3461
Cerinza	1930	2015	3945
Belén	3826	4161	7987
Santa Rosa de Viterbo	7390	6738	14128
Sativasur	532	631	1163
Sotaquirá	4541	4250	8791
Paipa	17661	18768	36429
Socotá	4088	3600	7688
Socha	4246	4279	8525
TOTAL SUBRED 7			**244802**

Fuente: DANE

La ESE Hospital Regional de Duitama, dentro de la Red Pública de Prestadores opera como Mediana Complejidad – Integral, oferta el portafolio de servicios de mediana complejidad integral, servicios de UCI de alta complejidad, urgencias de alta complejidad, salas de cirugía de alta complejidad, hospitalización adultos de alta complejidad y cuenta con servicio de Baja Complejidad Gestión del Riesgo- Integral en el municipio de Santa Rosa de Viterbo y Unidad de Atención Básica en el municipio de Sativasur.

Que la ESE Hospital Regional de Duitama cuenta con áreas estratégicas para la prestación de servicios de salud, como son hospitalización, urgencias, servicios ambulatorios, apoyo diagnóstico y terapéutico, salas de cirugía, farmacia y las unidades de atención básica de las sedes Santa Rosa de Viterbo y Sativasur.

Para la atención en salud, se ofertan los siguientes servicios habilitados e inscritos en el REPS:

GRUPO SERVICIO	CÓDIGO	NOMBRE SERVICIO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	746	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	742	DIAGNÓSTICO VASCULAR
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	739	FISIOTERAPIA
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	729	TERAPIA RESPIRATORIA
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	728	TERAPIA OCUPACIONAL
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	714	SERVICIO FARMACÉUTICO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	706	LABORATORIO CLÍNICO
Atención Inmediata	1104	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO
Atención Inmediata	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
Atención Inmediata	1102	URGENCIAS
Atención Inmediata	1101	ATENCIÓN DEL PARTO
Consulta Externa	386	NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA
Consulta Externa	323	INFECTOLOGÍA
Consulta Externa	306	CIRUGÍA PEDIÁTRICA
Consulta Externa	372	CIRUGÍA VASCULAR
Consulta Externa	411	CIRUGÍA MAXILOFACIAL
Consulta Externa	309	DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS
Consulta Externa	330	NEFROLOGÍA

	Consulta Externa	310	ENDOCRINOLOGÍA
	Consulta Externa	361	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA
	Consulta Externa	335	OFTALMOLOGÍA
	Consulta Externa	325	MEDICINA FAMILIAR
	Consulta Externa	356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD
	Consulta Externa	326	MEDICINA FÍSICA Y DEL DEPORTE
	Consulta Externa	377	COLOPROCTOLOGÍA
	Consulta Externa	308	DERMATOLOGÍA
	Consulta Externa	420	VACUNACIÓN
	Consulta Externa	387	NEUROCIRUGÍA
	Consulta Externa	369	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA
	Consulta Externa	355	UROLOGÍA
	Consulta Externa	345	PSIQUIATRÍA
	Consulta Externa	344	PSICOLOGÍA
	Consulta Externa	342	PEDIATRÍA
	Consulta Externa	340	OTORRINOLARINGOLOGÍA
	Consulta Externa	339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA
	Consulta Externa	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
	Consulta Externa	332	NEUROLOGÍA
	Consulta Externa	331	NEUMOLOGÍA
	Consulta Externa	329	MEDICINA INTERNA
	Consulta Externa	328	MEDICINA GENERAL
	Consulta Externa	327	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
	Consulta Externa	320	GINECOBSTETRICIA
	Consulta Externa	316	GASTROENTEROLOGÍA
	Consulta Externa	312	ENFERMERÍA
	Consulta Externa	304	CIRUGÍA GENERAL
	Consulta Externa	302	CARDIOLOGÍA
	Consulta Externa	301	ANESTESIA
	Internación	110	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS
	Internación	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA
	Internación	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS

Internación	107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS
Quirúrgicos	235	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL
Quirúrgicos	212	CIRUGÍA PEDIÁTRICA
Quirúrgicos	214	CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA
Quirúrgicos	217	OTRAS CIRUGÍAS
Quirúrgicos	233	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA
Quirúrgicos	205	CIRUGÍA MAXILOFACIAL
Quirúrgicos	203	CIRUGÍA GENERAL
Quirúrgicos	204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA
Quirúrgicos	207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA
Quirúrgicos	209	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA
Quirúrgicos	213	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA
Quirúrgicos	215	CIRUGÍA UROLÓGICA
Quirúrgicos	245	NEUROCIRUGÍA
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	714	SERVICIO FARMACÉUTICO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	729	TERAPIA RESPIRATORIA
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	739	FISIOTERAPIA
Atención Inmediata	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
Atención Inmediata	1102	URGENCIAS
Consulta Externa	420	VACUNACIÓN
Consulta Externa	344	PSICOLOGÍA
Consulta Externa	334	ODONTOLOGÍA GENERAL
Consulta Externa	328	MEDICINA GENERAL
Consulta Externa	312	ENFERMERÍA
Consulta Externa	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	714	SERVICIO FARMACÉUTICO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
Consulta Externa	420	VACUNACIÓN
Consulta Externa	334	ODONTOLOGÍA GENERAL

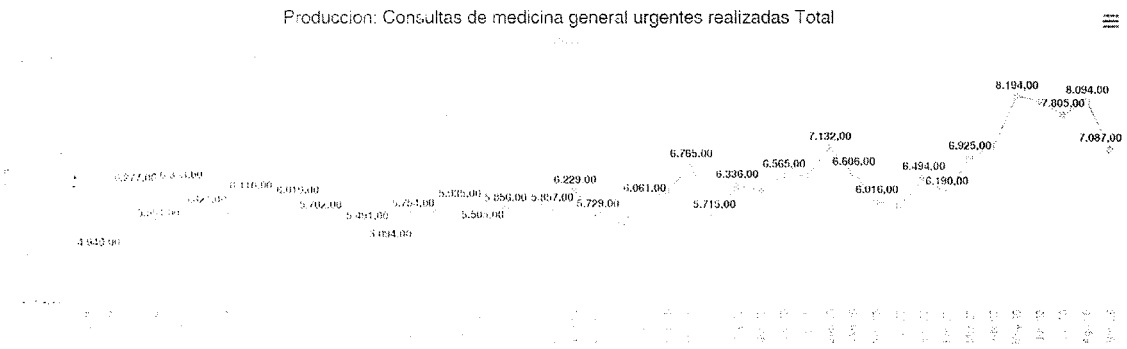
Consulta Externa		328	MEDICINA GENERAL
Consulta Externa		312	ENFERMERÍA

SEDE	GRUPO CAPACIDAD	CÓDIGO	NOMBRE CAPACIDAD	CANTIDAD
DUITAMA	AMBULANCIAS	15	Básica	1
DUITAMA	AMBULANCIAS	15	Básica	1
DUITAMA	AMBULANCIAS	15	Básica	1
DUITAMA	AMBULANCIAS	16	Medicalizada	1
DUITAMA	AMBULANCIAS	16	Medicalizada	1
DUITAMA	CAMAS	1	Pediátrica	12
DUITAMA	CAMAS	2	Adultos	78
DUITAMA	CAMAS	49	Intermedia Adultos	2
DUITAMA	CAMAS	52	Intensiva Adultos	9
DUITAMA	CAMAS	65	Atención del Parto	20
DUITAMA	CAMILLAS	28	Observación Pediátrica	6
DUITAMA	CAMILLAS	61	Observación Adultos Hombres	8
DUITAMA	CAMILLAS	62	Observación Adultos Mujeres	13
DUITAMA	CONSULTORIOS	29	Urgencias	7
DUITAMA	CONSULTORIOS	31	Consulta Externa	10
DUITAMA	SALAS	14	Partos	2
DUITAMA	SALAS	25	Procedimientos	2
DUITAMA	SALAS	46	Sala de Cirugía	3
SANTA ROSA DE VITERBO	AMBULANCIAS	15	Básica	1
SANTA ROSA DE VITERBO	CAMILLAS	28	Observación Pediátrica	2
SANTA ROSA DE VITERBO	CAMILLAS	61	Observación Adultos Hombres	2
SANTA ROSA DE VITERBO	CAMILLAS	62	Observación Adultos Mujeres	2
SANTA ROSA DE VITERBO	CONSULTORIOS	29	Urgencias	1
SANTA ROSA DE VITERBO	CONSULTORIOS	31	Consulta Externa	7
SATIVASUR	CONSULTORIOS	31	Consulta Externa	4
SATIVASUR	SALAS	25	Procedimientos	1

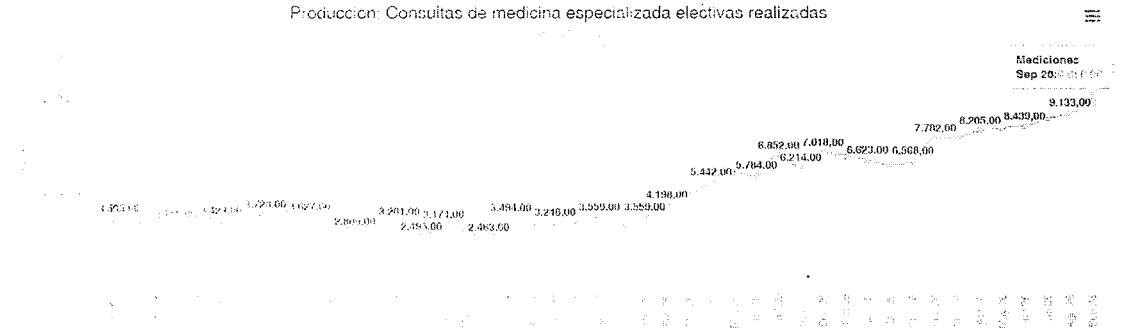
Que la E.S.E. Hospital Regional de Duitama es una IPS de mediana complejidad con servicios de alta complejidad ya descritos, y dentro de su oferta de servicios se encuentra habilitada la especialidad de **PERINATOLOGÍA**.

Que en el servicio de urgencias se atienden alrededor de 7200 pacientes cada mes, parte de estos pacientes requieren atención directa por la GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, como pacientes obstétricas, Triage I y II, reingresos, atención del parto, entre otros.

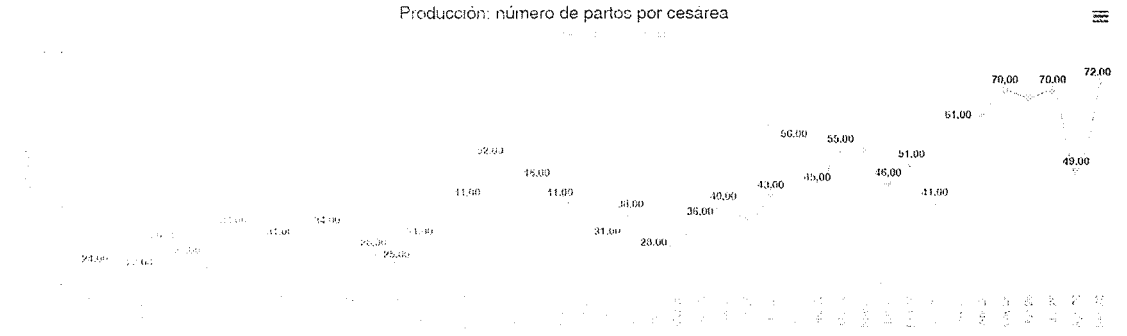
Así mismo, la especialidad puede requerir soporte mediante interconsultas por PERINATOLOGÍA. Cerca del 20% de las atenciones en urgencias corresponden a pacientes ginecobstétricas, siendo necesario contar con la especialidad.



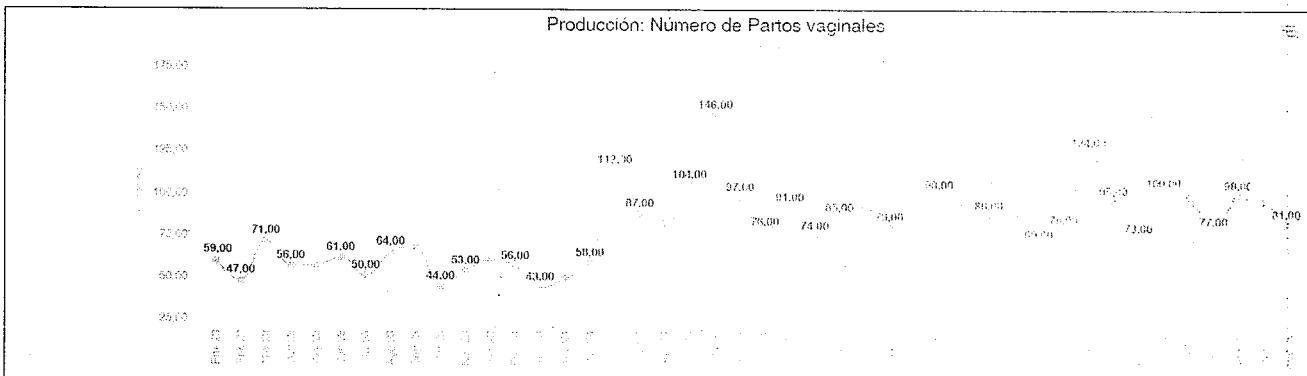
En atenciones ambulatorias de medicina especializada, GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA hace parte de las especialidades habilitadas y ofertadas en la institución.



Que dentro de las cirugías realizadas se encuentran las Cesáreas, las cuales las realiza la especialidad de GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, siendo de alto valor contratar servicios de PERINATOLOGÍA para complementar la especialidad al tener atención al recién nacido y máximo siendo institución certificada IAMII.



En relación con la atención del parto, en último semestre se atendieron en promedio mes 100 nacimientos por parto vaginal, donde GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA es responsable por la atención del parto y la revista médica ginecobstetricia, PERINATOLOGÍA es indispensable para poder manejar el Alto Riesgo Obstétrico en la institución.



Que, para el cumplimiento de los requisitos de habilitación del servicio de Urgencias, atención del parto, hospitalización, salas de cirugía, entre otros, se debe contar con los especialistas en la especialidad de PERINATOLOGÍA y teniendo en cuenta que el hospital NO cuenta dentro de su planta con profesionales especializados en PERINATOLOGÍA, por tanto, debe recurrir a su contratación y así garantizar la prestación del servicio con integralidad en la atención de pacientes.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad, aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva No 014 del 11 de octubre de 2024, el cual indica en su numeral 3.2.2, se podrá realizar CONTRATACION DIRECTA en la Prestación de Servicios profesionales y/o de apoyo al área misional de la ESE.".

Que de acuerdo a lo anterior y dado que el hospital dentro de su planta de personal no cuenta con el personal de planta para prestar el servicio de PERINATOLOGÍA, se requiere la contratación de servicios profesionales con el fin de dar respuesta a las necesidades de la prestación de servicios de salud para la vigencia 2026, con el fin de garantizar las valoraciones especializadas, y los procedimientos y la consulta externa de la especialidad, teniendo en cuenta el nivel de complejidad, el ser centro de referencia regional en calidad del principal proveedor de servicios de salud de la subred 7 de la red prestación de servicios de Boyacá.

Por lo anterior, se hace indispensable la contratación de personal médico especializado en PERINATOLOGÍA para que preste sus servicios a la institución.

2.2. ALCANCE DE LA NECESIDAD

La prestación de servicios en la especialidad de PERINATOLOGÍA se requiere para la atención de los procesos de:

1. **Servicio de Urgencias:** Respuesta a las interconsultas y realización de los procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos en paciente ginecobstétrica.
2. **Gestión de la atención en Hospitalización:** Respuesta a interconsultas
3. **Servicios ambulatorios:** Consultas de medicina especializada de PERINATOLOGÍA.
4. **Gestión del Conocimiento, Docencia, Investigación e Innovación:** Cumplimiento a Programa CIDDi - Gestión del Conocimiento, Docencia, Investigación e Innovación, programa de internado, educación continua, plan de capacitaciones, entre otros.
5. **Gestión de calidad, seguridad y gestión del riesgo clínico:** Adherencia a Modelo de Atención, programa de seguridad del paciente, adherencia a Guías de Práctica Clínica, asistencia a los comités institucionales según necesidad, adherencia a bioseguridad, entre otros.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES

3.1. Lugar: DUITAMA __X__ SANTA ROSA _____ SATIVASUR _____ INTRAMURAL __X__ EXTRAMURAL __X__
Las actividades por ejecutar se realizarán en las instalaciones de las sedes del Hospital Regional de Duitama y ocasionalmente en jornadas extramurales en municipios del Departamento de Boyacá.

3.2. Forma De Pago: El HOSPITAL, cancelará al contratista en pagos parciales el valor correspondiente a los servicios prestados durante el periodo, previa presentación del informe de desarrollo de actividades adelantadas y aprobación de este por parte del supervisor asignado al contrato, acta parcial, cuenta de cobro, acreditación de aportes al Sistema General de Seguridad Social.

Pago por consulta: participación del 50% de la tarifa pactada con la EAPB por consulta atendida según manual tarifario vigente contratado o tarifa institucional aprobada mediante acuerdo de junta directiva para consulta de supraespecialidad en Perinatología y Medicina Materno Fetal.

Pago por interconsultas: participación del 60% de la tarifa pactada con la EAPB por interconsulta atendida según manual tarifario vigente contratado o tarifa institucional aprobada mediante acuerdo de junta directiva para interconsulta de supraespecialidad en Perinatología y Medicina Materno Fetal.

Pago por Juntas: participación del 60% de la tarifa pactada con la EAPB por junta atendida según manual tarifario vigente contratado o tarifa institucional aprobada mediante acuerdo de junta directiva para supraespecialidad en Perinatología y Medicina Materno Fetal.

Pago por Procedimientos: participación del 45% de la tarifa pactada con la EAPB por procedimientos realizados según manual tarifario vigente contratado.

Pago de Ecografía Obstétrica: se reconocerá el 45% del valor a facturar según tarifa SOAT contratada con EAPB o tarifa propia con aprobación mediante acuerdo de junta directiva.

Pago por horas: para revisión de GPC, capacitaciones y otras actividades, el valor hora es de $86.500.

Valor total a pagar: Sumatoria del pago por concepto de horas, consulta, interconsultas, juntas, ecografías y procedimientos realizados.

Parágrafo 2: El pago de actividades ejecutadas estará sujeta a la verificación del cumplimiento del tiempo contratado y aval de la supervisión y apoyo a la supervisión.

3.3. Plazo de ejecución y vigencia del contrato: El plazo de ejecución del presente contrato será **DESDE LA FIRMA DE ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) o hasta agotar el valor total pactado,** previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La vigencia del contrato se extenderá por 6 meses más posteriores al vencimiento del plazo de ejecución para efectos de liquidación del contrato en caso de requerirse.

3.4 Perfil O Requisitos del Contratista: Médico Especialista en GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, CON SEGUNDA ESPECIALIDAD EN PERINATOLOGÍA (MEDICINA MATERNO FETAL)

- Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud - Rethus o resolución de autorización de ejercicio de especialidad en territorio nacional expedida por la autoridad competente
- Título profesional en MEDICINA y/o acta de grado (para estudios en el extranjero resolución de convalidación de título)
- Título de Especialización en GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA y/o acta de grado (para estudios en el extranjero resolución de convalidación de título)
- Título de Especialización en PERINATOLOGÍA (MEDICINA MATERNO FETAL) y/o acta de grado (para estudios en el extranjero resolución de convalidación de título)
- Tarjeta profesional y/o registro médico.
- RUT actualizado
- Fotocopia de cedula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, vigentes
- Certificado de antecedentes inasistencia alimentaria vigente (ley 2097 de 2021)
- Consulta de antecedentes por delitos sexuales vigente (ley 1918 de 2018)
- Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia RL vigentes

- Copia de Planilla de Seguridad Social y/o Certificación de afiliación a salud, Pensión y ARL)
- Certificación de aprobación Formato único de hoja de vida DAFP, del SIGEP
- Examen médico de salud ocupacional
- Fotocopia de la Libreta Militar (menores de 50 años)
- Formato diligenciado de Bienes y rentas y formato Sarlaft
- Carne de vacunación.
- Cursos de Habilitación requeridos en normatividad vigente acorde a perfil y servicio donde se van a ejecutar actividades.

4. DESCRIPCIÓN Y ACTIVIDADES DEL OBJETO A CONTRATAR:

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar con plena autonomía administrativa, técnica y científica el objeto contractual.
2. Cumplir obligaciones contractuales que surgen de conformidad con el objeto contractual y con las actividades del contrato y de acuerdo con la especialidad
3. Acatar y respetar las normas, reglamentos, y manuales de la ESE Hospital Regional de Duitama, sin perjuicio de la independencia propia del profesional.
4. Adherirse a lo descrito en los procesos prioritarios institucionales como manuales, guías, protocolos de atención prestablecidos en el hospital y participar en su construcción cuando fuere requerido.
5. El contratista, propiciará en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con la E.S.E. y en especial para con los usuarios del proceso de salud, observando los derechos fundamentales y los principios constitucionales, tales como la igualdad y dignidad de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias y demás contenidas en la Política de Humanización.
6. El contratista debe acogerse al manual de convivencia de la institución.
7. Actuar con responsabilidad, en los compromisos con la institución, con los demás profesionales, personal de la institución.
8. Apoyar el cumplimiento de indicadores, metas, objetivos y adherirse al sistema de calidad de la institución.
9. El profesional prestará el servicio en el lugar indicado, con la frecuencia requerida, garantizando la continuidad y calidad en el servicio, avisando oportunamente al HOSPITAL todas aquellas situaciones que afecten el cumplimiento de las obligaciones. Dar cumplimiento a las actividades concertadas con el Hospital (consultas, interconsultas y procedimientos), cumplir con los horarios de atención programados para pacientes y dar aplicabilidad a los tiempos mínimos de atención a los pacientes.
10. Mantener la presentación personal adecuada de uniformes, batas, ropa quirúrgica, de acuerdo con el modelo institucional preestablecido, identificarse portando en lugar visible el carné.
11. El contratista se obliga a mantener la confidencialidad en relación a toda la documentación e información recibida y manejada en el proceso, respetando los derechos de propiedad intelectual, de igual manera se compromete a no divulgar problemas de la institución a terceros, no permitir el manejo a tercero de documentación institucional, ni autorizar o permitir su reproducción, no explotar y aprovechar en beneficio propio o de un tercero, la información obtenida durante la permanencia en la institución.
12. Velar por un prudente y responsable manejo de la información y no realizar comentarios que puedan llegar a afectar negativamente la imagen y reputación institucionales.
13. El contratista debe acogerse a los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del HOSPITAL.
14. Rendir oportunamente los informes mensuales o cada vez que se requiera sobre la ejecución del contrato y cuando lo solicite el Hospital a través del supervisor, sin que estos requerimientos afecten la independencia y autonomía y así lo acepta el Contratista.
15. El contratista de acuerdo con el objeto contractual debe dar cumplimiento a los productos entregables y formas de evaluación de indicadores. Deberá entregar las cuentas de cobro correctamente diligenciadas, adjuntando pagos de seguridad social, factura e informe de actividades (y demás documentos requeridos por la oficina de contratación en la vigencia del contrato) a la interventoría correspondiente máximo a los 25 días de cada mes.
16. Durante la ejecución del contrato mantener afiliación y presentar certificados de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.
17. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración y a terceros

18. Adherirse al plan de capacitaciones que el hospital realice sobre todos los procesos internos de la institución, realizar de manera oportuna los cursos virtuales que la institución proyecte a sus colaboradores con el fin de afianzar conocimientos y socializar programas institucionales u otros que la entidad considere.
19. Adherirse a lo establecido en los Planes de Contingencia Institucionales, Plan Hospitalario de Emergencias y decisiones a tomar por parte de Comité hospitalario de Emergencias y Sistema Comando Incidentes.
20. Responder oportunamente (antes de 72 horas) las solicitudes realizadas por la interventoría y supervisión del contrato, subgerencia y/o gerencia.
21. Firmar acta de inicio y presentar pólizas dentro de las siguientes 72 horas de firmado el contrato.
22. Garantizar el cumplimiento a lo establecido en las políticas institucionales
23. Contribuir con la gestión de los riesgos institucionales según corresponda.
24. Apoyar desde su área el cumplimiento al Plan de Desarrollo Institucional y Plan Operativo Anual de los procesos donde ejecute sus actividades.
25. El contratista debe brindar información que se requiera en los procesos de auditoría para mejoramiento de la calidad en atención en salud, con los procesos definidos por la E.S.E. Hospital Regional Duitama, igualmente contribuir activamente en los procesos de habilitación y acreditación institucional.
26. Efectuar la Devolución del documento que lo identifica como contratista de la entidad (Carnet HRD), una vez concluido el plazo de ejecución.
27. El contratista se obliga a no violar ninguna regulación aplicable en materia anticorrupción o de tipo penal. Por lo tanto, deberá cumplir con todo requerimiento de información que el Hospital le formule con el objeto de advertir o prevenir conductas punibles como: actos de corrupción, soborno, lavado de dinero, terrorismo, armas de destrucción masiva o la financiación de cualquier actividad delictiva. Consecuentemente, el contratista declara y garantiza que: (i) Ninguno de sus accionistas, empleados, representantes, afiliadas y/o directores está registrado dentro de cualquier lista restrictiva y/o contentiva de sujetos investigados, condenados y/o con sospecha de haber cometido o participado a cualquier título en la realización de una conducta punible, (ii) Ninguno de los fondos que destine para la ejecución del contrato provienen de actividades ilícitas. (iii) Mantendrá un sistema de monitoreo sobre actividades sospechosas y/o ilícitas y garantizará que su servicio será consistente con las regulaciones aplicables, particularmente, aquellas relativas al Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
28. Mantener actualizada la información en la plataforma SIGEP II durante toda la ejecución del contrato.

4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Las actividades asistenciales deberán desarrollarse en adherencia a las políticas, directrices y procesos prioritarios determinados por la Institución
2. **Requerimientos de la Especialidad**: El servicio deberá ser prestado por médicos con especialización en PERINATOLOGÍA (MEDICINA MATERNO FETAL) según los siguientes requerimientos del Hospital, con previa concertación de actividades con líder de gestión de la atención en Hospitalización (apoyo a la supervisión del contrato), coordinador de la especialidad y supervisión del contrato:
   a) El contratista ofertara agenda de acuerdo con su especialidad y que permita garantizar el servicio de PERINATOLOGÍA en los procesos de atención de urgencias, servicio de internación y servicios ambulatorios.
   b) Jornadas de consulta externa de medicina especializada de 6 horas, en horarios a concertar con el coordinador de la especialidad y el Hospital, con una productividad de 2 consultas por hora y cumplimiento de los lineamientos de IAMII, todo cambio de agendas y/o cancelación debe ser previamente reportada a la supervisión (subgerencia científica), deberá realizar evolución y revista de los usuarios hospitalizados en los diferentes servicios, realizar el registro oportuno, veraz y completo de la prestación del servicio en la historia clínica, mantener una comunicación directa y continua con el usuario y su familia sobre evolución, tratamiento, identificación de signos de alarma, cuidados del paciente y complicaciones, explicar y diligenciar el consentimiento informado de los procedimientos a realizar en los usuarios atendidos, brindar manejo de los pacientes de alto riesgo que requieran de un nivel mayor de complejidad, hasta su remisión
   c) Realización e interpretación de Ecografía obstétrica y ginecológica
   a) El contratista realizará valoraciones presenciales en la unidad de cuidados intensivos cuando fuere necesario.

b) El contratista realizará valoraciones presenciales en las rutas respiratorias, con el adecuado uso de elementos de protección y medidas de asepsia y antisepsia.
c) El contratista debe adherirse a los requerimientos de estrategia IAMII y lineamientos de Resolución 3280, lineamientos en emergencia obstétrica, entre otros, acorde a normatividad vigente y procesos prioritarios.
d) Realización de Junta para análisis de casos la cual debe ser realizada por tres especialistas, con una productividad de media hora por paciente (No se tendrá en cuenta para la realización de estas juntas a los especialistas programados en otras actividades el mismo día en el hospital ni se reconocerá en pago si no existe soporte de firma y factura de la misma), se deberá entregar acta debidamente firmada por los 3 especialistas que soporte los casos evaluados en la junta con la respectiva factura a coordinador de hospitalización.
e) El contratista realizará jornadas 4 horas al mes para desarrollo de actividades académicas como son revisión y presentación de casos clínicos, revisión y socialización de Guías y Protocolos, evaluación de adherencia a guías y protocolos y análisis de casos de morbimortalidad, horarios a programar con el Hospital y reconocidos únicamente si son ejecutados.
f) El Contratista garantizará la trazabilidad, seguimiento e interpretación de los exámenes paraclínicos durante la valoración con el fin de evitar glosas, ante hallazgos realizará correcciones y ajustes antes de 24 horas de ser reportadas.
g) El contratista realizará en conjunto con coordinación y demás contratistas de la especialidad, reuniones de equipo primario, espacio donde se socializan de guías de práctica clínica, retroalimentación de indicadores de calidad y seguridad, glosas, auditoría y demás necesidades de socialización con la especialidad, con una periodicidad mínima trimestral.
h) Cumplimiento del Programa de Educación Continua, Docencia y Hospital Universitario correspondiente a la especialidad, a desarrollar durante las jornadas de atención cuando se tengan asignados médicos internos, participando de revisiones de tema, entrenamiento en habilidades y destrezas en el desempeño clínico siempre bajo supervisión, apoyando al coordinador de la especialidad en el proceso evaluativo, entre otras.
i) Vinculación activa en Proyectos de Investigación del Programa de Gestión del Conocimiento, Investigación e Innovación a realizar en conjunto con personal en formación y equipo asesor metodológico.
j) Participar de formación continua en Docencia Universitaria para fortalecer la entidad en su proceso de certificación.

3. **Modelo de Atención:** El contratista debe adherirse y dar cumplimiento a lo estipulado en el modelo de atención de atención institucional, velando por brindar atención con accesibilidad, oportunidad, pertinencia, seguridad y gestión del riesgo y continuidad, con Humanización en todo el ciclo de atención.
4. **Valoración clínica completa e integral**: El contratista deberá atender presencialmente sus pacientes en los diferentes servicios exceptuando los casos de Teleconsulta, realizando valoración integral a los usuarios, con una anamnesis clara y completa, un examen físico de calidad y detallado acorde al motivo de consulta o patología del paciente, diligenciamiento completo de revisión por sistemas y antecedentes, registro de ayudas diagnósticas, análisis del cuadro clínico y justificación de conductas tomadas, sospechas diagnósticas y plan diagnóstico o terapéutico, registrando información dada a paciente y familiar, la calidad y veracidad de la historia clínica siempre estará bajo responsabilidad directa del especialista, confirmando o descartando lo reportado por personal en formación.
5. **Equipos de Respuesta Rápida:** El contratista debe adherirse y dar cumplimiento a lo estipulado en los procesos prioritarios de Equipos de Respuesta Rápida, incluyendo guías, protocolos, registros, reuniones de seguimiento, indicadores, entre otros, velando por brindar atención con oportunidad y seguridad.
6. **Órdenes y registros clínicos:** Diligenciar completamente las solicitudes de exámenes, procedimientos, remisiones, boleta de solicitud de salas de cirugía, autorizaciones, u otros que requieran los pacientes en los formatos establecidos por la institución y/o historia clínica sistematizada, incluyendo en estas los datos de identificación y la impresión diagnóstica. Ningún especialista tratante o interconsultante podrá emitir órdenes de tipo verbal; cualquier orden emitida, deberá ser gestionada en los formatos institucionales y sustentada en la historia clínica, no está permitido sugerir manejos de parte de los interconsultantes para que sean formulados por la especialidad tratante, si se considera el paciente se beneficia de algún manejo, solicitud de examen o ayuda diagnostica, deberá solicitarse dentro de la atención en los formatos y accesos de la historia clínica, ya sea manual o sistematizada.
7. **Historia clínica:** Diligenciar la historia clínica en concordancia a lo establecido en manual de historia clínica institucional y a la resolución No 1995 del 08 de julio de 1999 del Ministerio de Protección Social, igualmente realizar los registros respectivos en el sistema de información, formatos, procedimientos requeridos para la atención médica, realizar registros coherentes y congruentes con la condición del paciente y previa valoración de este.
8. **Comunicación al usuario y Consentimiento informado:** Comunicar previamente al usuario los procedimientos e intervenciones a realizar, explicando los riesgos y complicaciones que pueden surgir durante el procedimiento y el debido cuidado que debe tener el paciente, se debe brindar información sobre alternativas diagnósticas o terapéuticas y aclarar las dudas a que haya lugar, en atención y adherencia al procedimiento institucional de consentimiento informado. La

responsabilidad de realizar el consentimiento informado está a cargo de la especialidad que hace la intervención y esta no podrá ser delegada a enfermería o a personal en formación.

9. **Ayudas Diagnósticas:** Realizar uso racional y pertinente de las ayudas diagnósticas, justificando su indicación e interpretando su resultado a la luz del estado clínico del paciente, haciendo seguimiento a los resultados con la respectiva interpretación, justificar los cambios de conducta que hubiere lugar, además de identificar los conceptos de los otros especialistas
10. **Entrega de turno:** Realizar entrega de turno de acuerdo con lo establecido en los procedimientos institucionales, velando por la entrega de información relevante de cada usuario, dando lugar a priorizar aquellos usuarios que se encuentren en necesidad de valoración prioritaria o definición de conducta.
11. **Comunicación con el equipo de atención:** Mantener comunicación asertiva en el grupo de trabajo que realiza la atención del paciente, realizando el registro de las órdenes y notas en la historia clínica, informar verbalmente al personal de enfermería los cambios y/o ajustes urgentes que requiere el manejo de este. Mantener comunicación directa con anestesiólogo, líder de salas de cirugía y/o jefe de enfermería de salas de cirugía que este de turno cuando exista un paciente que requiera cirugía inmediata, en los casos de cirugía de urgencia deberá ser el especialista quien mantenga comunicación con especialidad de anestesiología, dando claridad de las condiciones clínicas del paciente.
12. **Jornadas quirúrgicas y de consulta:** La ESE Hospital Regional de Duitama se reserva el derecho de cancelar o adicionar jornadas de consulta, jornadas quirúrgicas de acuerdo con el comportamiento de la demanda del servicio. Ante situaciones de fuerza mayor y previa autorización por parte de la subgerencia científica y coordinador de salas de cirugía se podrá cancelar o programar jornadas adicionales.
13. **Acceso y oportunidad al llamado:** El contratista debe garantizar fácil ubicación y localización para hacerse presente , atender con la oportunidad requerida el evento en salud de su especialidad, conforme a lo definido en el estándar de procesos prioritarios, según guías y protocolos de atención sin poner en riesgo la integridad y la vida del paciente.
14. **Boleta quirúrgica:** Valorar adecuadamente y velar por la entrega oportuna de boleta de cirugía programada correctamente diligenciada, con soportes de autorizaciones y demás a que haya lugar (solicitud como boleta de insumos, materiales y equipos medico quirúrgicos especiales que requiera el paciente) en la oficina de programación de cirugía.
15. **Inicio oportuno programa quirúrgico:** El equipo quirúrgico deberá estar dispuesto para cumplir con el cronograma quirúrgico de acuerdo con el cuadro de actividades concertadas, si el especialista quirúrgico no cumple con el inició de esta jornada, deberá cumplir con el programa sin acusar pago de horas adicionales, teniendo en cuenta que el programa lo retraso el incumplimiento de su llegada.
16. **Cirugía segura:** El especialista será responsable de realizar y adherirse a la lista de chequeo de cirugía segura y las paradas de seguridad en salas de cirugía, velando por la adherencia del equipo, el contratista debe liderar y participar activamente en las paradas de seguridad requeridas acorde a manual de cirugía segura.
17. **Información desenlaces quirúrgicos a paciente y su familia:** El contratista deberá brindar Comunicación directa y continua con el usuario y su familia sobre evolución y tratamiento, en las intervenciones quirúrgicas y en atención del parto deberá informar a usuario y acompañante el desenlace del procedimiento quirúrgico una vez este sea finalizado.
18. **Interconsultas:** Realizar el proceso de interconsulta de acuerdo con lo definido en los procedimientos institucionales, respetando los tiempos de respuesta acorde al procedimiento, siendo garantes del diligenciamiento de órdenes, calidad de atención y mantener comunicación entre especialidades tratantes e interconsultantes especialmente en los casos complejos o con divergencia de conceptos, siendo necesario en algunas ocasiones cooperar para llevar a cabo juntas clínicas para unificar conceptos. En toda atención deberán brindar información al paciente
19. **Consulta externa:** Cumplir con las jornadas de consulta externa, que serán de forma presencial por el tiempo establecido en la jornada asignada, de manera puntual según agendas; las consultas y horas serán asignadas en la central de citas, en los días y horarios que se establezcan con el Hospital, siendo garantes de una excelente prestación del servicio, diligenciamiento adecuado de historia clínica, órdenes y demás que sean necesarias para garantizar la atención integral del usuario, se reconocerán en pago únicamente las jornadas efectivamente prestadas. Cuando las agendas no estén por encima del 80% según capacidad instalada, serán reorganizadas para optimizar el servicio y mantener el equilibrio financiero de la institución. La cancelación de consulta y/o procedimientos programados deberá informarse con anterioridad, previo visto bueno de coordinador de la especialidad, coordinador del servicio y la subgerencia científica, diligenciando formato de solicitud establecido para tal fin.
20. **Valoración de Pacientes a UCI Adultos:** La valoración de pacientes en cuidado intensivo debe ser presencial y comentada con el médico especialista y/o intensivista de turno en la unidad de cuidado intensivo.
21. **Juntas médicas:** Participar en las diferentes Juntas Medicas que le sean asignadas y/o donde se requiera contar con el concepto de la especialidad.

22. **Calidad y Acreditación:** Participar activamente y adherirse a la política de calidad, al proceso de avance hacia la acreditación Institucional y el mejoramiento continuo institucional.
23. **Política y Programa de Gestión del conocimiento, docencia, investigación e innovación:** Adherirse y dar cumplimiento a lo establecido en los cronogramas de Educación Continua, Docencia y Hospital Universitario correspondientes a la especialidad, a desarrollar durante las jornadas de atención cuando se tengan asignados médicos internos, participando de revisiones de tema, entrenamiento en habilidades y destrezas en el desempeño clínico, deberá realizar la supervisión de las actividades realizadas por el personal en formación asignados a la especialidad y participar de las actividades docente asistenciales para los estudiantes en práctica de internado que roten por el Hospital. Cuando cuenten con internos rotando por la especialidad, deberá velar por la entrega oportuna de notas de internado, apoyando al coordinador de la especialidad en el proceso evaluativo.
24. **Política y programa de Humanización:** Garantizar trato humanizado, cordial, respetuoso y amable con el paciente, además de oportunidad en la prestación del servicio a ofertar, tendrá compromiso con la política y programa de humanización, velará por mantener una conducta respetuosa, diligente, responsable e integra tanto a los pacientes, familiares, cliente interno y personal en formación, haciendo uso de comunicación asertiva y manejo prudente de la información. Cuando fuere pertinente, brindará acceso al usuario a valoraciones por grupo de apoyo pertinente en caso de duelo, enfermedad terminal, dolor, decisiones bioéticas complejas, entre otras.
25. **Prevención y control de infecciones:** El contratista debe adherirse al Programa de uso racional de antibióticos, debe aplicar todas las normas de asepsia y antisepsia en relación con: equipo de salud, paciente, instrumental y equipos; cumplimiento de los procesos de circulación de áreas hospitalarias y con el protocolo de los 5 momentos del lavado de manos, cumplir con las normas de precauciones de aislamiento universales, normas de bioseguridad en los servicios, con especificaciones de elementos y barreras de protección, según cada uno de los servicios y el riesgo identificado. Liderar y apoderarse desde su especialidad de mecanismos para disminuir la resistencia bacteriana como vigilancia en uso adecuado de antibióticos, desescalonamiento dirigido en caso de ser posible, vigilancia activa de reporte de cultivos, interacción con programa de vigilancia y control de infecciones, entre otras a que hubiere lugar.
26. **Seguridad del Paciente:** Comprometerse activamente en brindar atención con seguridad, implementando desde lo concerniente a su actuar adherencia a las buenas prácticas de seguridad del paciente, notificar atenciones que puedan considerarse como inseguras, participar de las unidades de análisis de seguridad del paciente con confidencialidad, profesionalismo y humanización en la revisión de casos, promover la mejora continua en pro de una atención más segura.
27. **Reuniones y Comités**: El contratista debe asistir cuando sea convocado a los diferentes comités institucionales, a reuniones de equipo primario de salas de partos y ginecobstetricia, análisis de eventos adversos; actividades académicas como son revisión y presentación de casos clínicos, elaboración, revisión y socialización de Guías y Protocolos; equipos de respuesta rápida, entre otros.
28. **Salud Pública:** El contratista realizara la notificación del 100% de eventos de notificación obligatoria en Salud Publica garantizando oportunidad en el reporte; El contratista debe asistir a todas las unidades de análisis de seguridad del paciente en las que sean citados o invitados con el fin de retroalimentar, generando y dando cumplimiento, en caso de requerirse, de los planes de mejoramiento o planes de trabajo a que haya lugar.
29. **Formulación Medicamentos:** Efectuar la formulación en forma clara, prescribiendo los medicamentos en nombre genérico, presentación, concentración, cantidad, forma de administración y periodicidad, incluyendo diagnóstico del paciente, de conformidad con lo establecido en el decreto 2200 de 2005. Diligenciar solicitud de medicamentos controlados en los casos que aplique en formula médica y formato de medicamentos de control para pacientes atendidos en la institución en servicios de consulta externa, hospitalización, salas de cirugía, cuidado crítico y demás a que hubiere lugar
30. **No PBS:** Diligenciar formatos establecidos en la normatividad vigente respecto a los servicios NO PBS y CTC de acuerdo con lo definido y establecido legalmente y a las directrices definidas por la institución para tal fin, registrando claramente la justificación del insumo, medicamento o examen solicitado. Lo anterior con el fin de dar trámite oportuno a las necesidades del paciente sin prejuicio de devoluciones de este documento por parte de la EPS por errores en el diligenciamiento, en caso de requerirse corrección, solicitud realizada por la oficina de auditoría, debe darse tramite, en un tiempo menor de 24 horas en caso de disponibilidad y menor a 6 horas en caso de permanencia, dicho diligenciamiento siempre la responsabilidad de verificación estará a cargo del profesional que firma.
31. **Facturación, Auditoría y Glosas:** El contratista deberá cumplir con la elaboración de los documentos de su responsabilidad para que se cumpla en forma oportuna y completa el proceso de facturación del servicio y en caso de glosas generadas por auditores internos y externos realizadas por la institución por procesos y procedimientos en los cuales no tengan el suficiente soporte podrán ser recobradas al valor total del contrato. Ante requerimiento de ajustes en registros se tendrá un plazo máximo de 24 horas para corrección, en casos reincidentes deberá ejecutar planes de mejoramiento, retroalimentar a los

servicios a su cargo y hacer parte desde su órbita de competencia en el proceso de auditoría de cuentas medicas con el fin de disminuir o eliminar las glosas por pertinencia médica y demás relacionadas.

32. **Equipos biomédicos e infraestructura:** Garantizar el cuidado de los equipos biomédicos y tecnología de salas de cirugía, salas de partos y todas las áreas de la institución, igualmente de la infraestructura y dotación dispuesta para la prestación del servicio.
33. **Programación de actividades:** Realizar al menos 15 días antes de cada mes, la concertación de actividades programadas con la institución en el cuadro de programación de actividades de consulta, cirugía, disponibilidad o turnos, entre otros. Para la solicitar cambios de la programación de actividades el contratista, deberá presentar por escrito con antelación de mínimo 24 horas antes de cambios en programación, excepto casos excepcionales.
34. **Normatividad y principios en programación de actividades:** Cumplir las horas establecidas en la programación de actividades del mes, el contratista deberá garantizar el desarrollo de las actividades de la naturaleza de su especialidad, la programación de actividades ofertadas que sirvieron de base para la elaboración del contrato, los turnos de asistenciales no deberán superar doce (12) horas continuas de acuerdo con lo establecido en la ley 269 de 1996. El inicio y terminación del turno debe ser a la hora presentada en la programación de turnos. No se podrán realizar programación de actividades de manera simultánea como consulta externa y revista médica o actividades durante la disponibilidad diferentes a las propias a la naturaleza de la programación, en caso de presentarse no serán reconocidas a la hora de certificar actividades ejecutadas por parte del apoyo a la interventoría, por tanto, no serán reconocidas en pago.
35. EL CONTRATISTA deberá realizar el seguimiento permanente y detallado a la ejecución presupuestal del contrato, en relación con los servicios y/o procedimientos que ejecute en desarrollo del objeto contractual. Dicho seguimiento deberá efectuarse conforme a los procedimientos técnicos, administrativos y financieros propios de su especialidad.
36. EL CONTRATISTA deberá informar de manera oportuna a la ENTIDAD cuando la ejecución presupuestal del contrato alcance el treinta por ciento (30 %) restante del valor total contratado, con el fin de que esta adopte las decisiones administrativas a que haya lugar. En todo caso, la ENTIDAD no reconocerá, pagará ni asumirá responsabilidad alguna por servicios, procedimientos o actividades ejecutadas que excedan el presupuesto pactado en el contrato, ni por aquellos realizados sin la previa disponibilidad presupuestal correspondiente.
37. EL CONTRATISTA deberá mantener comunicación directa, permanente y oportuna, ya sea de manera presencial o telefónica, con los servicios de urgencias y hospitalización de la E.S.E., cuando así se requiera. En aquellos casos en que la evaluación clínica de un paciente evidencie la concurrencia y la necesidad de valoración por médico especialista, el CONTRATISTA estará obligado a atender el requerimiento de manera inmediata, garantizando la oportunidad, continuidad y calidad en la prestación del servicio.
38. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que sean concertadas con la supervisión.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	PROYECCIÓN NECESIDADES	
	ACTIVIDADES	**OBSERVACIONES**
ESPECIALIDAD	CONSULTA	Consulta especializada jornadas 6 horas
		Rendimiento de 12 pacientes por jornada, 1 paciente cada 30 minutos, con cumplimiento de lineamientos IAMII.
	PROCEDIMIENTOS	A necesidad
	CIRUGÍA	A necesidad
	APOYO DIAGNÓSTICO	Toma de ecografía ginecológica y obstétrica
	JUNTAS MEDICAS	A programar a necesidad, con participación mínima de 3 especialistas, para reconocer en pago deben ser diferentes a los programados en el turno.
	INTERCONSULTAS	Respuesta a interconsultas en urgencias y hospitalización
	GPC	Apoyo en evaluación de guías de práctica clínica para su adherencia
	OTRAS ACTIVIDADES	Asistencia a comités y actualizaciones

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En materia contractual la E.S.E. Hospital Regional de Duitama se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993. En concordancia con el Acuerdo de Junta Directiva No 014 del 11 de octubre de 2024, "Por medio del cual se adopta el Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama y se dictan otras disposiciones" y la Resolución 150 de 2024 "por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación e interventoría de la ESE Hospital Regional de Duitama; los cuales se encuentran publicados para su consulta en la Página Web de le Entidad www.hrd.gov.co

De conformidad con el Acuerdo No. 014 de 2024 Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA, numeral ***3.2.2.2 -5*** *"La prestación de servicios profesionales, asistenciales y de apoyo a la gestión" la* modalidad de selección de este proceso es:

CONTRATACIÓN DIRECTA	■	PROCESO MENOR CUANTÍA.	☐
PROCESO DE MAYOR CUANTÍA	☐	OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN	☐

7. SOPORTE ECONÓMICOY ANÁLISIS DE MERCADO

7.1 Valor Total estimado del Presupuesto: Valor en números **$ 100.000.000**

Valor en Letras: **CIEN MILLONES DE PESOS M/Cte.**

Parágrafo: Se aclara que el valor del contrato corresponde a un estimado, teniendo en cuenta las variaciones que tiene mes a mes el número de horas a realizar o actividades a ejecutar.

7.2 Análisis de mercado de histórico de precios: En la ESE Hospital Regional de Duitama se ha ofertado previamente la especialidad de **PERINATOLOGÍA Y MEDICINA MATERNO FETAL** y para el presente contrato se realiza un ajuste tarifario, tal y como se muestra a continuación.

Actividad	HRD CONTRATO 2026	San Rafael Tunja 2026	Erasmo Meoz 2026	ESE Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar	HRD NUEVO CONTRATO 2026
Consulta especializada	60% EAPB	Tarifa pactada con EAPB menos el 30% de ese valor se cancela al contratista el 50% según actividad (eso es el 35% del total contratado con EAPB)	Dentro de 104 horas/mes Con valor global por $ 8,450,000 mes (valor hora en $ 81,250)	Las consultas y ecografías se reconocerán únicamente en jornadas intramurales con un mínimo de 12 horas de prestación del servicio, a un valor de UN MILLÓN TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($1.039.500).	50% EAPB / institucional
Interconsulta	60% EAPB	Tarifa pactada con EAPB menos el 30% de ese valor se cancela al contratista el 50% según actividad (eso es el 35% del total contratado con EAPB)	Dentro de 104 horas/mes Con valor global por $ 8,450,000 mes (valor hora en $ 81,250)	UN MILLÓN TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($1.039.500) por jornada de 12 horas, y de UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE ($1.728.000) por jornada de 24 horas presenciales.	60% EAPB / institucional
Procedimientos	60% EAPB	Tarifa pactada con EAPB menos el 30% de ese valor se cancela al contratista el 50% según actividad (eso es el 35% del total contratado con EAPB)	Dentro de 104 horas/mes Con valor global por $ 8,450,000 mes (valor hora en $ 81,250)	UN MILLÓN TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($1.039.500) por jornada de 12 horas, y de UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE ($1.728.000) por jornada de 24 horas presenciales.	45% EAPB
Ecografía obstétrica	60% EAPB	Tarifa pactada con EAPB menos el 30% de ese valor se cancela al contratista el 50% según actividad (eso es el 35% del total contratado con EAPB)	Dentro de 104 horas mes Con valor global por $ 8,450,000 mes (valor hora en $ 81,250)	Las consultas y ecografías se reconocerán únicamente en jornadas intramurales con un mínimo de 12 horas de prestación del servicio, a un valor de UN MILLÓN TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($1.039.500). Se le reconocerá al oferente la toma de Ecografía especializadas (tamizaje semana 11-14) translucencia nucal, con detalle anatomico (semana 20-24), Doppler obstétrico, Doppler de inserción placentaria, Doppler de arteria cerebral media, ecocardiografía fetal, neuro sonografía fetal, cervicometria y perfil biofisico fetal, el sesenta por ciento (55%) y el cuarenta por ciento (40%) para la IPS en el libano tolima.	45% SOAT EAPB o institucional
Juntas medico-quirúrgicas	60% EAPB	Tarifa pactada con EAPB menos el 30% de ese valor se cancela al contratista el 50% según actividad (eso es el 35% del total contratado con EAPB)	No especificado		60% EAPB / institucional
Hora académica		Pactada con EAPB	Dentro de 104 horas/mes Con valor global por $ 8,450,000 mes (valor hora en $ 81,250)		$86.500

De igual manera, dentro del estudio de mercado, se realiza ajuste de tarifas para la contratación de Perinatología y Medicina Materno-Fetal en lo restante de la vigencia 2026, esto se fundamenta en el análisis comparativo de las modalidades de remuneración utilizadas por instituciones públicas de referencia regional y nacional, así como en la necesidad de garantizar la sostenibilidad financiera y la eficiencia en el uso de los recursos del Hospital Regional de Duitama. Se propone ajustar la participación por consulta especializada del 60 % al 50 %, mantener las interconsultas en el 60 %, reducir los procedimientos del 60 % al 45 % y las ecografías obstétricas del 50 % al 45 %, conservando el reconocimiento del 60 % para juntas materno-fetales y la tarifa de $86.500 por hora de actividades académicas. Estos ajustes buscan establecer una remuneración proporcional a la complejidad, productividad y responsabilidad del especialista, considerando que el Hospital asume los costos de infraestructura, equipos biomédicos, insumos y apoyo administrativo y asistencial. Asimismo, permiten optimizar el margen institucional sin comprometer la continuidad, oportunidad y calidad de la atención materno-fetal, manteniendo condiciones contractuales razonables frente a las referencias de mercado analizadas, aunque la equivalencia económica definitiva depende de las tarifas base pactadas con las EAPB.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior análisis de mercado, la ESE Hospital Regional de Duitama cuenta con la Disponibilidad Presupuestal **NO. 1562 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2026 RUBRO: 2.4.5.02.09.02 REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TECNICOS**, expedida por la Oficina de Presupuesto.

9. IDENTIFICACION DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS — CODIGO UNSPSC

De conformidad con lo previsto en el Plan Anual de Adquisiciones del Hospital, el cual se encuentra publicado en la página www.hrd.gov.co y Secop II, por lo tanto, el código asignado para la presente contratación es **85121601 SERVICIOS DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA.**

10. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Supervisor y/o interventor: CARGO: _____SUBGERENTE CIENTIFICO_____
Apoyos a la supervisión:

- **Líder de prestación de servicios y gestión clínica multidisciplinaria**
- **Líder de gestión de la atención en Hospitalización.**
- **Coordinador de Ginecología y Obstetricia.**

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

FACTORES DE CALIFICACION

PRECIO ☐ _____ %
OPORTUNIDAD ☐ _____ %
CALIDAD ☐ _____ %
EXPERIENCIA ☐ _____ %
COSTO-BENEFICIO ☐ _____ %
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS ☐ _____ %
VALORES AGREGADOS ☐ _____ %
MAYOR GARANTÍA DEL BIEN ☐ _____ %
OTRO CUAL_____ _____ %

NOTA: para los contratos de prestación de servicios profesionales no se tendrá en cuenta criterio de calificación de oferta más favorable alguno, solo se determinará que el contratista cumpla con los requisitos del perfil del contratista descritos en el ítem 3.4 del presente estudio previo.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS

12.1 TIPIFICACIÓN DEL RIESGO

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFICACIÓN	MITIGACIÓN
Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad.	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Investigaciones penales y/o disciplinarias	BAJO	Verificación detallada de la información suministrada antes de la celebración del contrato
Incumplimiento parcial o total del contrato	Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	BAJO	Establecer multas, cláusula penal y garantías en el contrato
Los hechos derivados de la responsabilidad extracontractual	Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la prestación del servicio. Reclamaciones a la entidad	BAJO	Establecer en el contrato la garantía que ampara el riesgo de responsabilidad extracontractual.
Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes	Afectación en la continuidad del servicio.	BAJO	Analizar la cesión o terminación del contrato.

Incremento sustancial en el costo del producto requerido para la ejecución del contrato	Afectación en la calidad y permanencia del servicio	MEDIO	Verificación de impacto en la conmutatividad contractual y concertación de determinaciones que garanticen la normalidad en la ejecución contractual

10.2 RIESGOS IMPREVISIBLES

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFIFACIÓN	MITIGACIÓN
Los que corresponden a la teoría de la imprevisión, los cuales escapan de la definición de riesgo previsible, y de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones	MEDIO	Asignación compartida. Analizar en conjunto el imprevisto presentado con el fin de verificar a quien se le causa un mayor impacto en el contrato.

MITIGACION DEL RIESGO.
Apoyo jurídico para la elaboración de estudios previos
Definición exacta de la necesidad incluyendo oferta y demanda de servicios
Establecimiento de requisitos acorde al objeto contractual
Normalización y caracterización de todos los procesos y subprocesos de la Entidad

13. GARANTÍAS EXIGIDAS

13.1 TIPIFICACIÓN DEL RIESGO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☒	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y seis (6) meses más
Devolución del pago anticipado	☐	☒	Ciento por ciento (100%) del Valor del pago anticipado	Duración del contrato y seis (6) meses más
Cumplimiento del contrato	☒	☐	Diez (10%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	☐	☒	quince (15%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y tres (3) meses más
Estabilidad y calidad de Obra	☐	☒	Veinte (20%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y cinco (5) meses más
Calidad del servicio	☒	☐	Diez (10%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	☐	☒	Diez (10%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y seis (6) meses más

Responsabilidad civil extracontractual	☒	☐	Veinte (20%) por ciento del valor total pactado (en ningún caso puede ser inferior a 200SMLV	Vigencia del contrato

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. (Aplica para el resto del contrato)

Las pólizas que tengan una vigencia superior a un (01) año y las mismas no sean expedidas por un tiempo mayor por parte de la aseguradora, el contratista se obliga a mantener la misma vigente por el término que exige el Hospital.

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

Proyectado técnicamente por: **MARIA ANGELICA MONCALEANO CIFUENTES** **Subgerencia Científica**	**Proyectado jurídicamente por:** **SANDRA YANETH SUESCÚN ANTOLINEZ** **Apoyo Jurídico Contratación**	**Revisado por:** **MARIA ANGELICA MONCALEANO CIFUENTES** **Subgerencia Científica**
FECHA DE APROBACIÓN ESTUDIO POR SUBGERENCIA: 05 - 11 - 2026		

ANEXO 1
PRODUCTOS ENTREGABLES Y FORMAS DE EVALUACIÓN DE INDICADORES

El contratista de acuerdo con el objeto contractual debe dar cumplimiento a:

PROGRAMA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, DOCENCIA, DESARROLLO, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN.

Producto: Adherencia a programa y cronograma de programas de docencia, investigación y hospital universitario.

Características del producto y forma de evaluación:

Característica	Indicador	Calidad esperada
Desarrollo de actividades de fortalecimiento del programa de Internado, apoyo y supervisión en el fortalecimiento de las habilidades y competencias técnicas del personal en formación	Adherencia a cronograma del programa de internado correspondiente a la especialidad	Mayor al 80%.
Fortalecimiento institucional en relación con la academia, la Educación Continua, la Docencia y el avance hacia la certificación como Hospital Universitario	Cumplimiento Programa de Educación Continua, Docencia y Hospital Universitario correspondiente a la especialidad	Mayor al 80%.

Vinculación activa en Proyectos de Investigación del Programa de Gestión del Conocimiento, Investigación e Innovación	Número de proyectos de investigación activos con el Hospital en los que se encuentra vinculado	Mínimo 1 proyecto activo

PROCESO DE ATENCION EN CONSULTA EXTERNA

- **Consultas de medicina especializada de PERINATOLOGÍA Y MEDICINA MATERNO FETAL.**

Característica	Indicador	Calidad esperada
Oportunidad de acceso a la consulta de máximo 5 días calendario.	Tiempo de espera para acceder a consulta de medicina especializada	Hasta 5 días calendario.
Permanencia de acceso a consulta todos los días ordinarios		
Consulta de mínimo 30 minutos de atención por paciente.	Tiempo de duración de consulta.	Mínimo 30 minutos.
Historia clínica diligenciada según normatividad legal vigente. (Lineamientos IAMII)	Porcentaje de registro de historia clínica	100% de cumplimiento.

PROCESO DE ATENCIÓN EN HOSPITALIZACIÓN

Productos:

- Respuesta a Interconsultas.

Característica	Indicador	Calidad esperada
Respuesta a Interconsultas	Tiempo de duración de evolución de paciente	A necesidad
Registros clínicos	El profesional registra en historia clínica un plan terapéutico pertinente, secuencial basado en abordaje integral (biopsicosocial) acorde a las guías y procedimientos, protocolos normalizados por la IPS y/o Min. Protección Social	90% adherencia

A. PROCESO DE ATENCION DE URGENCIAS:

- Respuesta a interconsultas.

Característica	Indicador	Calidad esperada
Respuesta a Interconsultas	Tiempo de espera desde la hora de la solicitud de la Interconsulta hasta el momento de su atención por el médico especialista.	Hasta máximo dos horas.
Historia clínica diligenciada según normatividad legal vigente.	Porcentaje de registro de historia clínica	100 % de cumplimiento.

PROCESOS TRANSVERSALES:

Productos:

- Actualización y adherencia a guías y protocolos institucionales.
- Docencia.
- Programa de seguridad del paciente.
- Asistencia a comités

Características del producto y forma de evaluación:

Característica	Indicador	Calidad esperada
Documento, Guía basada en la evidencia, revisada, entregado a la Subgerencia Científica, Acta de socialización al personal médico y paramédico del Hospital.	Guía revisada y actualizada de acuerdo con las 10 primeras causas de morbilidad hospitalaria.	Revisión de una Guía cada dos meses.
Cumplimiento de adherencia a Guías y protocolos.	Porcentaje de adherencia a Guías y protocolos evaluados.	>90% de cumplimiento.
Realización de docencia a médicos en práctica de Internado.	Satisfacción de usuario (Estudiante). Cumplimiento de cronograma de capacitaciones a personal en formación	90% de satisfacción del usuario. 100% de cumplimiento a cronograma de capacitaciones al personal en formación.

PROGRAMAS DE SEGURIDAD DE PACIENTE

Característica	Indicador	Calidad esperada

El profesional garantiza que se presenta frente al Usuario y su familia y realiza verificación del Usuario antes de realizar cualquier procedimiento	Cumplimiento de protocolo de identificación	100 % de adherencia
Identificación, comunicación y registro de riesgos de: ulceras de presión, riesgo de caída, alergias,	Cumplimiento de programa, guía y procedimientos	100 % de adherencia
Clasificación y Adherencia a Ítems De manual de Aislamiento (incluye adherencia a manual, definición de la ruta de atención y registro en Historia clínica)	Cumplimiento de procedimiento de Manual de aislamiento	100 % de adherencia
Conoce y cumplé la técnica de lavado de manos y los 5 momentos	% de adherencia a lavado de manos	Cumplimiento 100 % técnica
		Cumplimiento 100 % 5 momentos
Garantizar el diligenciamiento y explicación de su contenido del Consentimiento Informado antes de realizar cualquier procedimiento (dejar claro las complicaciones, efectos secundarios, efectos esperados del procedimiento a realizar)	% de consentimiento informado realizados % de información clara captada por el usuario / No de consentimiento informados	100%

MARIA ANGELICA MONCALEANO CIFUENTES
Subgerente Científico